



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA OF. 218

Email: j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 6076422035

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: NATALY RIOS AMADOR

DEMANDADO: JAVIER LEONARDO GUEVARA QUEBRAOLLA

RADICADO 680013110006-2018-00307-00

FECHA: DICIEMBRE TRECE (13) DEL AÑO 2022

Revisada por el Despacho la anterior liquidación del crédito aportada por la apoderada de la demandante, no se ordena correr traslado de la misma, por cuanto en primer lugar no se allega constancia digital del envío de la misma a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y, en segundo lugar la liquidación presentada no reúne los requisitos legales del artículo 446 del C.G.P., por cuanto se están aplicando intereses que no corresponden a los decretados en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57b63ef0ada7983b34b91e2e8b4fbce6efc5fa49d9137977eb0e71203f6a5fc**

Documento generado en 13/12/2022 02:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>